



COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN

Aranda de Duero, 20 de Septiembre de 2010

CIRCULAR Nº 3 – 2010

Estimado/a compañero/a:

Esta Circular es para comunicaros:

1º Desde el pasado 8 de julio tiene vigencia la ORDEN SAN 950/2010, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Podología (Si alguno la quiere ver o tener puede bajársela de nuestra Web).

Todos los centros o lugares en los que se realice la actividad de podología, deben tener el Certificado de Inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León (Nº de Sanidad).

Entre los importantes requisitos que señala la citada Orden, en el Capítulo VI, Artículo 15, puntos 1 y 2, se indica lo que debe cumplir **el medio rural o centros sociales (residencias) y a domicilio** para ejercer la Podología, y que el Decreto 49/2005 no recogía las disposiciones específicas del local, equipamiento, características del paciente a domicilio (incapacitados), historias clínicas, LOPD, facturación, etc.

El Colegio realizará las gestiones oportunas para que la Consejería de Sanidad inste a las Delegaciones Provinciales de Sanidad en aplicar la ORDEN SAN 950/2010; y en especial, los servicios que promueve la Federación de Jubilados y Pensionistas en sus locales.

El Colegio actuará ante la autoridad sanitaria competente, y colegiados, cuando tenga conocimiento **expreso** de irregularidades sobre la citada Orden.

Por lo tanto, todos los colegiados que han venido realizando actuaciones como las anteriormente mencionadas deberán realizar las gestiones oportunas para actualizar o legalizar dichos centros conforme a la Orden.

2º Los cursos anunciados en anterior Circular se han reagrupado intentando optimizar recursos y tiempo de permanencia (la modificación la podéis ver en nuestra Web). Pasado el próximo Congreso, se enviará a los colegiados inscritos las pautas e indicaciones para su realización; aunque, el Colegio desea que los cursos referidos a Farmacología sean realizados por todos los colegiados.

3º Próximamente podréis utilizar nuestra Web adaptada a la Normativa Europea. Constará de Zona Colegial, Profesional, Ciudadano, Ventanilla Única y otros menús; es decir, se incluyen Menús y Submenús a los ya existentes. Tendrá restricciones de acceso, para lo que se dará códigos de usuario y contraseñas a los colegiados que los soliciten al COPCYL.

4º Desde el Consejo General nos envían el documento adjunto, que completa el estudio Socio profesional, para el que con fecha 25 de mayo de 2009, Circular nº 3-2009, se os solicitaba la autorización oportuna de cesión de datos. Lógicamente, sólo deberían contestar los 41 colegiados que aceptaron y participaron en dicho estudio. El documento una vez rellenado, se deberá remitir al COPCYL en el plazo de 10 días.

5º En nuestra Web colocamos Noticias, Cursos, Decretos, etc., pero con frecuencia es necesario comunicaros asuntos que por su importancia o premura la Web o las Circulares no es el medio adecuado, haciéndose necesario tener vuestra dirección electrónica, lo que permitiría desde el COPCYL o desde vuestros Delegados Provinciales transmitir información con más rapidez. Por lo tanto, rogamos, **a todos**, nos facilitéis **las direcciones e-mail** para actualizarlas, posibilitando informaros puntualmente en asuntos de interés general (Normativas, noticias, cursos, reuniones colegiales provinciales, etc.).

6º Nuestra vocalía de Comisión de Formación Continuada, nos solicita con premura, la presentación de candidaturas como evaluadores para la Comisión de Formación Continuada en la Consejería de Castilla y León, pues aún no tenemos, de lo contrario, todos los cursos que hagamos serán evaluados por otros colectivos profesionales. Los requisitos vienen en el **BOCyL: Decreto 84/2002 de 3 de julio de 2002 (Creación de las CFC's) y Orden SAN 353/2005 de 16 de febrero de 2005**. No obstante, los interesados deben ponerse en contacto con Borja Altonaga o el Colegio.

7º Conforme a la “Ley Ómnibus”, los colegiados **activos** estamos en nuestra Web con el teléfono y la dirección que el COPCYL tiene de todos como centro de trabajo. Los que no la tengan actualizada deben comunicarlo.

8º Los que deseen tener la Guía Farmacológica de utilización en Podología, realizada desde el Consejo General por ISDIN, y su visitador comercial aún no se la ha entregado, se la podemos llevar al Congreso de Gijón, llamando con antelación al COPCYL.

Atentamente te saluda,

José Luís Muñoz Álvarez
Presidente del COPCYL

Dirección Colegial: C/ Postas, 14-1º-A 09400 Aranda de Duero (Burgos)
www.copcyll.org e-mail:colegio@copcyll.org